



MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proyecto de Ley N° _____



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE CAMBOLÍN, DISTRITO DE SONCHE, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

El Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR** a iniciativa de la Congresista de la República **MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confieren los artículos 107 de la Constitución Política del Perú y en el inciso c) del artículo 22, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la república, propone el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE CAMBOLÍN, DISTRITO DE SONCHE, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo Único: Declaratoria de Interés Nacional

Se declara de interés nacional y de necesidad pública la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del sitio arqueológico de Cambolín, distrito de Sonche, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

FINAL ÚNICA: Competencia

El Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional de Amazonas y la municipalidad provincial de Chachapoyas, son los competentes para dictar las normas



MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correspondientes y realizar las acciones pertinentes que implementen la presente ley, con cargo a su presupuesto institucional.

Lima, junio 2025



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2025 15:03:48-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2025 18:09:20-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2025 14:04:15-0500

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Mery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2025 09:41:11-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2025 12:41:08-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2025 13:10:31-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/06/2025 15:07:14-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11692/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

El Sitio Arqueológico de Cambolín, está ubicado en el distrito de Sonche, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas. Este sitio arqueológico, constituye una manifestación invaluable del legado cultural de unos de los pueblos de la civilización Chachapoya. Cambolín, cuenta con una extensión aproximada de 15 hectáreas y más de 200 estructuras identificadas, y presenta una notable conservación de características arquitectónicas, incluyendo muros completos y enlucidos originales.

Este sitio arqueológico Declarado Patrimonio Cultural de la Nación, se encuentra actualmente en estado regular de conservación y requiere de una intervención urgente de parte del gobierno central, regional y local, para su protección y aprovechamiento sostenible mediante el turismo, toda vez que su recuperación y puesta en valor del sitio no solo contribuirá a preservar nuestro patrimonio cultural, sino también generará desarrollo para la economía local de manera sostenible.

Cambolín, cuenta con un paisaje cultural y natural integrado por el sitio arqueológico de Cambolín, Las Pinturas Rupestres de Quillquikaka, Terrazas, La Catarata de Alcate, que tiene dos caídas, la primera de diez (10) metros de altura y la segunda de cincuenta y cuatro (54) metros de altura, alcanzando un salto total de sesenta y cuatro (64) metros de altura aproximadamente. Producto de su caída, ha formado piedras cóncavas que se asemejan a grandes recipientes labrados a propósito, entre otros recursos culturales y naturales que forman parte de la experiencia del visitante.¹, y que ha conllevado a que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo lo reconozca como recurso turístico.

En atención a la importancia histórica, científica y social que significa Cambolín, nace la necesidad de que este sitio arqueológico cuente con una disposición normativa que declare su protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor, cuyo alcance sea de interés nacional.

El Perú, es un país rico en diversidad cultural, cuenta con 27 060 sitios arqueológicos en todas las regiones del país, además de 4323 monumentos², poseedor de una vasta y diversa herencia cultural, cuya protección, estudio y puesta en valor son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la identidad nacional y el desarrollo sostenible de sus pueblos.

El complejo, tiene una extensión aproximada de 15 hectáreas, dentro de las cuales se han identificado más de 200 estructuras arquitectónicas de diferentes formas: circulares, ovoides, en "D" y rectangulares, muchas de las cuales mantienen su altura original de los

¹ http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=12578

² <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/939727-ministerio-de-cultura-peru-cuenta-con-mas-de-31-mil-sitios-arqueologicos-y-monumentos>

muros, y conservan revoques y enlucidos en los muros interiores y exteriores, convirtiéndolo en una fuente invaluable para la comprensión de la organización social, arquitectónica y ceremonial de los antiguos pobladores andino-amazónicos.



Cambolín ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Directoral Nacional N.º 196/INC-2003, y se encuentra inscrito en el registro de inventarios turísticos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en la categoría de manifestaciones culturales y de jerarquía dos³, sin embargo, a pesar de su importancia histórica, cultural y turística que reviste este sitio arqueológico, actualmente evidencia un estado regular de conservación, toda vez que, son escasas las intervenciones de limpieza y mantenimiento que se realizan en el sitio de cara a su conservación. Dicha situación de abandono, afecta su puesta en valor, aunado a la limitada infraestructura turística, que se contrapone como una amenaza para cautelar su protección.

El sitio arqueológico de Cambolín, está en una ubicación estratégica, en la cuenca del río Sonche a tan solo 20 minutos de la ciudad de Chachapoyas, lo cual hace que Cambolín sea un destino con alto atractivo y potencial turístico, académico y cultural; no obstante, su escasa visibilidad y limitada difusión por los medios de comunicación de sus importantes atributos y llamativos turísticos, trae como consecuencia un escaso flujo de visitantes, muestra de ello es que, en el año 2022 apenas fue visitado por 205 personas, según el

³ http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=12424

informe de la APA-Sonche⁴. Esta situación, contrastada con su capacidad histórica, cultural y turística que tiene para ofrecer Cambolín, con esta propuesta normativa, sería posible convertirlo en un eje dinamizador del desarrollo local, a través del turismo cultural y rural comunitario.

Establecer un enfoque para la recuperación de Cambolín, no solo contribuirá a fortalecer los diversos circuitos turísticos que ofrece la región Amazonas, sino que además de ello permitirá trabajar de manera articulada con otros destinos turísticos como Kuélap, Revash, Karajía y Levanto, ya que coadyuvarán a promover la investigación científica interdisciplinaria, la educación patrimonial, la generación de empleo local y la mejora de las condiciones de vida de las comunidades cercanas, especialmente en el distrito de Sonche.



En tal sentido, resulta urgente y prioritario que, a través de esta iniciativa legislativa se declare la protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor del complejo arqueológico de Cambolín, por ser de interés nacional, toda vez que ha sido reconocido por el ente rector (ministerio de Cultura) como parte del patrimonio cultural de nuestro país, y cuya realidad actual hace necesario adoptar acciones que estén orientadas a su protección, restauración y demás actividades, que favorezcan a su puesta en valor, no solo dentro de la región, sino también a nivel nacional e inclusive internacional.

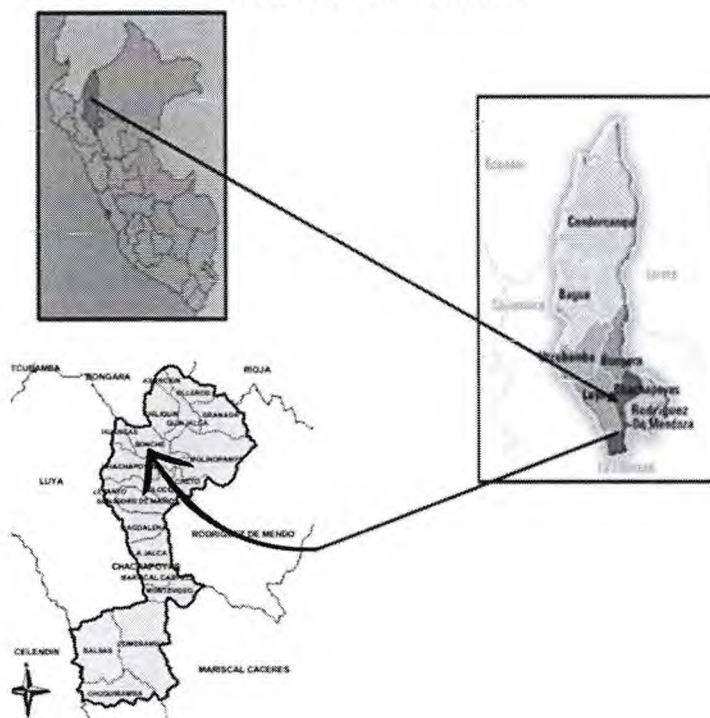
⁴ http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichaInventario/index.aspx?cod_Ficha=12424

Esta declaratoria se enmarca en los principios establecidos en la Constitución Política del Perú y la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como en los compromisos internacionales del Estado peruano frente a la UNESCO para la protección del patrimonio material e inmaterial.

Ubicación

- Distrito : Sonche
- Provincia : Chachapoyas
- Región : Amazonas
- Altitud : 2100 msnm.

UBICACIÓN CAMBOLIN



Valor histórico y científico

El valle del Sonche, en el actual departamento de Amazonas, presenta evidencia de antiguas ocupaciones humanas anteriores a la conquista incaica. Estas poblaciones no estuvieron aisladas, sino que formaron parte de una red regional articulada con asentamientos del valle del Utcubamba y de otras zonas como Soloco, Cheto y Rodríguez de Mendoza. Uno de estos sitios es Cambolín, ubicado en el distrito de San Juan de Sonche, provincia de Chachapoyas.

El sitio arqueológico de Cambolín se caracteriza por su conjunto de estructuras circulares construidas con piedras tipo pirca unidas con revoque de barro, muchas de ellas con dimensiones que alcanzan los 10 metros de diámetro. Algunas presentan hasta 20 pequeñas ventanas. Aunque no se han identificado frisos murales o aleros decorativos, se ha documentado la presencia de pintura mural simple, compuesta por líneas onduladas de color rojo sobre un revoque blanquecino, lo cual remite a expresiones gráficas similares en otros sitios de la región.



El número limitado de estructuras y la ausencia de ornamentación arquitectónica compleja, permiten calificar a Cambolín como un asentamiento de menor jerarquía frente a centros mayores como Kuélap o Purunllacta de Cheto. No obstante, su ubicación estratégica en la cuenca del río Sonche y su proximidad a otras zonas arqueológicas importantes sugieren que formó parte activa del proceso de poblamiento preincaico de la región amazónica.

Imagen: Edificio circular con muro interno que separa dos ambientes ⁵



A pesar que las investigaciones sobre este sitio aún son escasas, se resalta la necesidad de realizar estudios más detallados que permitan comprender mejor su rol dentro del desarrollo de las sociedades antiguas en la región. La propuesta de autores como Guengerich cuestiona la idea de una sola "cultura Chachapoya", sugiriendo, en cambio, la coexistencia de diversas tradiciones arquitectónicas y sociales en la zona. Ruíz Estrada, A. (2021, 5 de abril). Cambolín: el poblamiento pre inca en el valle de Sonche, Amazonas. Diario El Clarín.⁶

⁵ <https://es.scribd.com/document/617537411/Boletin-Yungas-9-Numero-Extraordinario>

⁶ <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1PKMFQzXEPzFH2GTgXI6c3i8RS8FgoJ-N>



Potencial turístico y desarrollo territorial

A pesar de sus riquezas históricas y llamativos atributos, el sitio recibe una baja afluencia de visitantes: apenas 205 personas durante el año 2022, según información que maneja la Municipalidad de Sonche. Esta cifra, puede variar significativamente si, aprovechando su riqueza histórica y cultural que ofrece el sitio arqueológico de Cambolic, se incorpora al circuito turístico del departamento de Amazonas, junto con Kuélap, Revash, Karajía, Levanto y otros destinos cercanos.

Además, gracias a la cercanía que se encuentra a Chachapoyas (20 minutos de distancia), aunado a sus caminos accesibles, es un recurso ideal para implementar el turismo inclusivo y motivar el desarrollo de productos turísticos sostenibles, como el turismo comunitario, que benefician directamente a las comunidades locales, así como a otros lugares turísticos que se encuentran en sus alrededores, como es el caso de Las Pinturas Rupestres de Quillquikaka, Terrazas, La Catarata de Alcate, entre otros recursos culturales y naturales, más.⁷

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/munichachapoyas/noticias/510664-turismo-de-aventura-en-el-distrito-de-san-juan-del-sonche>

Imagen: catarata de Alcate



La importancia de la puesta en valor del sitio, no solo reforzará la identidad regional, sino que también dinamizará la economía del distrito y la región, fomentando empleos, emprendimientos turísticos, y actividades educativas y culturales.

Imagen: Pinturas Rupestres de Quillquikaka



Importancia de la declaratoria

La falta de financiamiento específico, la limitada acción estatal y la ausencia de un marco legal prioritario han impedido que Cambolín reciba la atención que merece. Por ello, se propone su declaratoria como de interés nacional y necesidad pública, de manera que el Estado, a través de sus diferentes niveles de gobierno, pueda destinar recursos, establecer alianzas interinstitucionales y coordinar intervenciones sostenidas en el tiempo.

Aspectos positivos de declaratoria de interés nacional

Esta medida es coherente con la Constitución Política del Perú, la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N.º 28296), y los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de protección del patrimonio, como la Convención de la UNESCO de 1972.

El Sitio Arqueológico de Cambolín representa un bien cultural de alto valor histórico, científico y social. Su conservación no solo es una deuda pendiente con nuestro pasado, sino también una oportunidad concreta para generar desarrollo sostenible y fortalecer el vínculo entre las comunidades y su legado ancestral. En esa línea, se plantea esta iniciativa legislativa, como un paso necesario y urgente para garantizar su protección y puesta en valor.

Marco Legal

El Sitio Arqueológico de Cambolín fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución directoral nacional N.º 196/INC-2003. Sin embargo, es necesario reforzar su protección y promoción mediante una declaratoria de interés nacional y necesidad pública, que permita canalizar recursos y esfuerzos para su protección, investigación, restauración, conservación y puesta en valor. Esta medida se alinea con los principios establecidos en la Constitución Política del Perú y la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, así como con los compromisos internacionales del Estado peruano frente a la UNESCO para la protección del patrimonio material e inmaterial, así como con la Ley General de Turismo - Ley N.º 29408.

II EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa no vulnera el ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, se enmarca dentro de la Constitución Política del Perú y la ley, como presupuesto para fortalecer la identidad cultural de un pueblo mediante la continuidad de la investigación y protección del patrimonio cultural, en el caso en concreto del sitio arqueológico Cambolín que, mediante su difusión se podrá atraer al turismo y generar ingresos para su restauración y preservación.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta no genera gasto al erario público, puesto que, se trata de un proyecto declarativo, por el contrario, logrará enriquecer nuestra cultura y con ello también fomentar el turismo, siendo esta actividad una fuente de ingreso para el distrito de Sonche.

Población: Mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Sonche, toda vez que, el fomento del patrimonio cultural de este sitio, tendrá impacto en el turismo, (ii) la reactivación económica y el desarrollo social local, regional y nacional, sobre todo tratándose de construcciones pre incas en un estado de conservación regular; y, (iii) conocer y perennizar la historia como vía para revalorar la identidad cultural de este pueblo de Amazonas, tanto a nivel local, regional y nacional.

Estado: (i) la reactivación del sector turismo y la economía; (ii) financiar con el ingreso del turismo parte del costo para la continuación de estudios, restauración y conservación de este sitio arqueológico; (iii) Revaloración de Perú como riqueza cultural y destino turístico; y, (iv) cumplir con los objetivos del D.S N° 009-2020-MC.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

En mérito al artículo 76° numeral 2, inciso e) del Reglamento del Congreso de la República, se debe señalar que, la presente iniciativa legislativa tiene relación directa con la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO:

3. Afirmación de la Identidad Nacional.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada con la agenda legislativa del Congreso de la República, la cual tiene relación con la siguiente Política de Estado:

- **Tema N°9:** Fomento De La Identidad Nacional Y Protección Del Patrimonio Cultural.
- **Tema N°11:** Leyes Declarativas De Interés Nacional Referidas A Manifestaciones Culturales Y Al Patrimonio Cultural.
- **Tema 80:** Sobre el Turismo.